



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-07-56512, 05-07-57756, 05-07-57884 y 05-07-57930, mediante los cuales las señoritas Luz Marlene Briceño Ochoa, Matrícula N° 199718288, Alejandra Noemí Cejas, Matrícula N° 199318320, Adriana Inés Busca Sust, Matrícula N° 199316743 y el señor Leonardo Roberto Herrera, Matrícula N° 199315873; alumnos de la Carrera de Abogacía solicitan autorización para cursar asignaturas en infracción al régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90 posee plena vigencia, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de todos los alumnos regidos por dicha normativa;

Que la normativa vigente sólo autoriza para cursar en calidad de alumno condicional, las asignaturas posteriores inmediatas a las asignaturas correlativas previas, que a su vez estén regularizadas y mantengan su regularidad al momento de la inscripción, no correspondiendo en consecuencia la condicionalidad para los supuestos de correlatividad a distancia, ni en el caso de materias respecto de las cuales se hubiese perdido la calidad de regular;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por los peticionantes, y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el plan de estudios, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de correlatividades vigente;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por 11 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

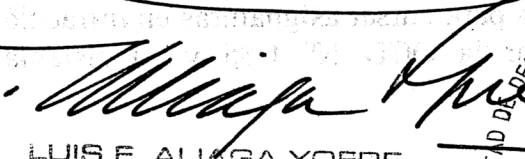
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

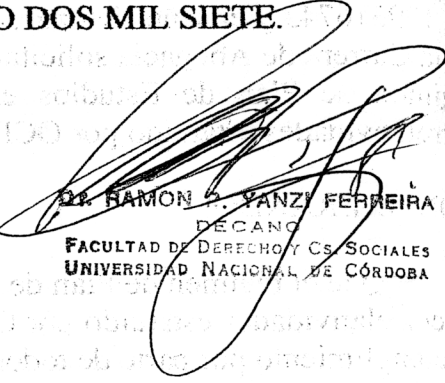
Art. 1°.- No hacer lugar a la autorización solicitada por los alumnos **Luz Marlene BRICEÑO OCHOA**, Matrícula N° 199718288, **Alejandra Noemí CEJAS**, Matrícula N° 199318320, **Adriana Inés BUSCA SUST**, Matrícula N° 199316743 y **Leonardo Roberto HERRERA**, Matrícula N° 199315873; quienes deberán ajustar su actuación a las prescripciones de la Ordenanza HCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por Ordenanza HCD N° 1/90.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON S. VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 88/07.-

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE
VISTC

en los
Directi

CONS

Art. 1º.
Consejo
formu
Nacio
Prog.
Córd
repre
Naci
Acaa
en la
marz
Intro
281.
29.9
func
en e
Cier
200
debe
de l
días
56º
Cor
de
Cát
has